



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 9 DE JULIO DE 1999

Número 156

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Presidencia

- 8355 9006 Orden de 29 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFT05I-7).

#### 3. Otras Disposiciones

##### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 8357 9085 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Cultivos Marinos Murcianos, S.L.
- 8360 8762 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO).

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Economía y Hacienda

##### Agencia Regional de Recaudación

- 8362 8795 Notificación a obligados tributarios.

##### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 8362 8796 Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 7 de junio de 1999, por el que se publican las Normas Urbanísticas del Programa de Actuación Urbanística (Sector NPO) 3C, en Cobatillas, Murcia. Expte. 129/98 de Planeamiento.
- 8363 8797 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de mayo de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura, en calle Mayor, esquina a calle Serrerías, para reclasificación como residenciales de parte de una manzana de equipamiento público. Expte. 96/98 de Planeamiento.
- 8364 8798 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de junio de 1999, relativa a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Archena, en carretera Archena-Lorquí «La Algaida». Expte. 71/98 de Planeamiento.
- 8364 8799 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Jumilla, relativa a la distancia mínima entre naves agrícolas y Edific. residencial en S.N.U. (Norma 5.ª). Expte. 11/99 de Planeamiento.
- 8364 8800 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 1999, relativa a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Área CP-3 de Cabo de Palos, en Cartagena. Expte. 148/98 de Planeamiento.
- 8365 8801 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de junio de 1999, relativa a revisión del P.G.O.U. de Mula. Expte. 75/98 de Planeamiento.

##### Consejería de Sanidad y Política Social

- 8365 8760 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Calificación de Minusvalía.
- 8365 8761 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Calificación de Minusvalía.
- 8366 8763 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Calificación de Minusvalía.

Pág.

Pág.

**Consejería de Sanidad y Política Social  
ISSORM**

- 8366 8793 Notificación de reconocimiento del derecho de Pensión no Contributiva.  
8367 8794 Notificación reconocimiento del derecho a Pensión no Contributiva.

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

- 8368 9013 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "Cuadruplicado L.A.M.T. Muelle de Curra 20 KV. en Cartagena".

**III. Administración de Justicia****De lo Social número Uno de Cartagena**

- 8369 8722 Autos número D-234/99.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**

- 8369 8717 Autos de divorcio 99/99.  
8369 8718 Autos menor cuantía 354/97-M.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**

- 8369 8721 Juicio ejecutivo 796/98.

**Instrucción número Tres de Murcia**

- 8369 8726 Juicio de faltas 222/99.

**De lo Social número Dos de Murcia**

- 8370 8730 Proceso número 576/98, sobre cantidad.  
8370 8732 Proceso número 577/98, sobre cantidad.

**De lo Social número Tres de Murcia**

- 8371 8727 Autos 372/99, sobre cantidad.

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 8371 8729 Autos 246/99, sobre cantidad.  
8371 8731 Autos 257/99, sobre cantidad.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana**

- 8371 8724 Juicio de faltas 178/98.

**IV. Administración Local****Los Alcázares**

- 8372 9086 Supresión de atrios recayentes a la Avenida de la Libertad.

**Mancomunidades de Municipios de la Vega Media del Segura**

- 8373 8808 Aprobación definitiva del presupuesto general para 1999.

**Mazarrón**

- 8374 8975 Licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Señalización de caminos rurales como rutas ecológicas».  
8374 8976 Licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Un vehículo todoterreno para el servicio de la Policía Local de Mazarrón».  
8375 8977 Licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Dos vehículos para el servicio de la Policía Local de Mazarrón».

**Moratalla**

- 8376 8815 Aprobado inicialmente expediente de modificación de crédito número 5 del Presupuesto General prorrogado en 1999.

**Murcia**

- 8376 8772 Convocatoria pública para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de proyectos de cooperación en países menos desarrollados, 1999.  
8376 8978 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial El Campillo (Gestión-compensación 1344GC98).

**San Pedro del Pinatar**

- 8376 8981 Aprueba el otorgamiento y denegación de subvenciones de la cuota de abono fijo por el suministro domiciliario de agua.

**TARIFAS**

<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

**B.O.R.M. INTERNET** [www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

<b>Internet Boletín Oficial</b>				<b>Internet Archivo Histórico</b>			
<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Presidencia

**9006 Orden de 29 de junio de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas del Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFT05I-7).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, (n.º número 131, de 10 de junio de 1998), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

##### Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Regional.

##### Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/fpublica/bici/oferta".

##### Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 33/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para 1998, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 145, de 26 de junio de 1998), así como por las siguientes

#### BASES ESPECÍFICAS:

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 8 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- **Fase de oposición:** el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo

dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM nº 55, de 7 de marzo de 1998), y el programa de materias específicas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 5 de marzo de 1998, de la Consejería de Presidencia (BORM nº 67 de 23 de marzo de 1998).

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- **Fase de concurso:** en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de **8** puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de **0'066** puntos, hasta un máximo de **6** puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la presente convocatoria, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de **0'033** puntos, hasta un máximo de **3** puntos.

La suma de las puntuaciones de los apartados a) y b) no puede superar los **6** puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en la última prueba selectiva de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocada por Orden de 30 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, (BORM de 31 de julio de 1990), a razón de 1 punto por ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total para los aspirantes.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1999, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniería Técnica Forestal.

Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

### 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, (BORM nº 146 de 27 de junio de 1998), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica undécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 4.568 pesetas, y se ingresará en el código cuenta: **2043.0002.78.010100055-7** de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o en el código cuenta **2090.0342.13.006401126-0** de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo).

El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.5.- La presentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.4. de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

La presentación de solicitudes se hará en la Oficina Principal o en cualquiera de las sucursales de CAJAMURCIA o de la CAM, sin perjuicio de poder presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Fernando Braquehais García

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez-Aedo Ollero

Secretario

Titular: D<sup>a</sup>. María Paz Jiménez García

Suplente: D. Antonio Martínez Nieto

Vocal primero

Titular: D. Alfredo González Rincón

Suplente: D. José Mariano Rizo Ruiz

Vocal Segundo

Titular: D. Justo García Rodríguez

Suplente: D. Enrique Fuentes Blanc

Vocal Tercero

Titular: D. Ángel Alonso Andión

Suplente: D<sup>a</sup>. María Fernanda Arbaiza Barrios

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la segunda.

### 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 15 de junio de 1998.

6.2.- El Orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "T"

6.3.- Los aspirantes que obtengan en el primer ejercicio de la fase de oposición una puntuación igual o superior a 15 puntos, quedarán exentos de su realización en la convocatoria inmediatamente siguiente del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Forestal por el sistema de acceso libre, y con las condiciones establecidas en la base general 6.5 de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Se regirá por lo establecido en la base general séptima de la Orden de 15 de junio de 1998.

### 8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, la documentación, original o fotocopias compulsadas, acreditativa de los méritos indicados en la base específica 1.2.2 de la presente Orden. Los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

8.3.- Los aspirantes que hayan prestado servicios en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas, Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, deberán presentar certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias

de personal en su Administración de procedencia donde se indique tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de esos Cuerpos, Opciones o Categorías.

8.4.- Los ejercicios aprobados serán acreditados presentando una declaración jurada del aspirante, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios o presentando certificación emitida por dicha Dirección General.

8.5.- La aclaración de la documentación presentada y la valoración de méritos se regirán por lo establecido en la base general octava, apartados 3 y 4 respectivamente, de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia. A tal efecto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 1 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

### **9. CRITERIOS DE DESEMPATE, RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES**

9.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

9.2.- En relación con la base general 9.1.6 de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998, el orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados comenzará por la letra "T".

### **10. PERIODO DE PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN**

10.1 El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

10.2. Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar un curso de formación, que será organizado por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

### **11. LISTA DE ESPERA**

11. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

11. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 6 puntos en el primer ejercicio de la fase de oposición.

11. 3.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en el apartado anterior, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos,

Opción Ingeniería Técnica Forestal, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El plazo para presentar la mencionada certificación será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición, en el lugar de celebración del primer ejercicio y en la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

11. 4.- No habiéndose desarrollado normativamente las Areas de Actividad para el sistema de acceso libre, en caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de conformidad con lo establecido en la base general 16.1.8 de la Orden de 15 de junio de 1998, sin utilizar los criterios establecidos en los apartados 5) y 6) de la citada base.

11. 5.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios, Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 11. 2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá, en el lugar anteriormente citado, la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

Posteriormente, el Consejero de Presidencia dictará Orden declarando la entrada en vigor de la Lista de Espera, y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

### **12. NORMA FINAL**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de junio de 1999.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

## **3. OTRAS DISPOSICIONES**

### **Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**

**9085 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental relativa a un proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Cultivos Marinos Murcianos, S.L.**

Visto el expediente número 69/98, seguido a Cultivos Marinos Murcianos, S.L., con domicilio social en calle Conesa, número 2, 30360-La Unión (Murcia), con C.I.F.: B-30724983 al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte

Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de Aguilas, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 1998 la mercantil referenciada presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada con fecha 5 de junio de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días («B.O.R.M.» número 100, del martes 4 de mayo de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de la empresa Culmarex, S.A., de Aguilas.

**Cuarto.** Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la instalación del proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de Aguilas en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua («B.O.R.M.» número 191, de 17 de agosto de 1996).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### RESOLVER

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de granja marina para el cultivo de dorada y lubina, en el término municipal de Aguilas, a solicitud de Cultivos Marinos Murcianos, S.L.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes

vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

**Cuarto.** Fin de la actividad. Cuando se conozca la magnitud de los impactos causados, si éstos suponen la desaparición de parte de la pradera de «posidonia oceánica» o de las comunidades originales del sustrato rocoso la empresa deberá elaborar un plan para la regeneración de los ecosistemas degradados. Este plan continuará, en su caso, una vez que finalice la actividad hasta que se consiga el objetivo propuesto.

**Quinto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Sexto.** La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

**Séptimo.** Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia, 24 de junio de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

#### ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Analizado el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de granja marina para el cultivo de dorada y lubina presentado por Cultivos Marinos Murcianos, S.L., se exponen a continuación las medidas correctoras que deberán adoptarse para minimizar los impactos negativos en el medio marino y el Programa de Vigilancia Ambiental que la empresa desarrollará, básicamente, en la fase de funcionamiento y explotación de la actividad para evaluar la magnitud del impacto generado y garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras:

### A. Localización geográfica.

La instalación se ubicará en la zona del litoral aguilero frente a Punta Parda y ocupará una superficie de dominio público marítimo-terrestre de 15,6 Has. La delimitación del área del fondo marino a ocupar por las jaulas flotantes vendrá dada por un polígono regular cuyos cuatro vértices se corresponden con las coordenadas U.T.M. siguientes:

VÉRTICES	PROFUNDIDAD (m)	COORDENADAS
A	33	4.136.920Y 623.638X
B	33	4.137.035Y 623.235X
C	37,5	4.136.850Y 623.475X
D	36	4.136.450Y 623.170X

Según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas de Aguas Interiores, publicado el 10 de abril de 1993 en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la zona de instalación elegida del litoral está catalogada como un Área de Sensibilidad Ecológica Alta por sus valores naturales y la fragilidad de los equilibrios ecológicos presentes en el ecosistema.

### B. Efectos sobre la pradera de «Posidonia Oceánica».

El Estudio de Impacto Ambiental considera, en la valoración de los impactos que la pradera de Posidonia Oceánica, podría verse sensiblemente alterada como consecuencia del deterioro de la calidad del agua. La intensidad del impacto dependerá de la dispersión de la pluma del vertido, aunque según el modelo hidrodinámico realizado la regresión de la pradera se reduciría a una extensión pequeña y reducida.

La pradera de Posidonia Oceánica es un ecosistema a proteger según la Directiva Hábitats y el Convenio de Barcelona, y tal y como se establece en la «Estrategia española para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica». En el caso de que la pradera de Posidonia Oceánica se viera afectada por los vertidos de las instalaciones deberá replantearse la ubicación de las jaulas o el traslado periódico de éstas, de tal manera que el impacto causado sea reversible. Por ello, será necesario un seguimiento exhaustivo de la evolución de la pradera de Posidonia Oceánica.

### C. Medidas preventivas y correctoras.

A continuación se exponen las medidas correctoras y preventivas que deberán realizarse durante las etapas de instalación y explotación de la actividad con el fin de minimizar los posibles impactos en el medio marino.

Fase de instalación:

a) Todos los anclajes que se realicen para fijar las estructuras al fondo marino deberán situarse fuera del límite inferior de la pradera de Posidonia Oceánica, y a una distancia siempre superior a los 500 mts.

b) Desde las embarcaciones no podrán efectuarse vertidos de aguas residuales, hidrocarburos y aceites. Tampoco se deberán eliminar residuos de cualquier naturaleza al mar.

c) Se utilizarán elementos materiales y colores adecuados (azules) para reducir el impacto paisajístico generado por la parte de las instalaciones que emergen del agua y se evitarán estructuras de componentes verticales.

Fase de explotación: las medidas que son necesarias adoptar son básicamente para minimizar el impacto causado por

los vertidos de materia orgánica procedentes de la alimentación y de los desechos de los propios peces en el ecosistema marino. Estas medidas, que coinciden en su mayoría con las propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental serán:

a) Limpieza periódica de las estructuras sumergidas para eliminar la comunidad de organismos marinos que las colonicen (fouling).

b) Recogida periódica de los restos de alimentos y de material acumulado que se haya podido perder accidentalmente en las tareas de mantenimiento de las instalaciones. Estas tareas deberán realizarlas buceadores, principalmente bajo las jaulas.

c) Traslado periódico de las jaulas, dentro de la superficie de la concesión, para dejar descansar las zonas más directamente afectadas por los vertidos y que se recuperen.

d) Mensualmente, como mínimo, deberá verificarse el sistema de agarre y sujeción de las jaulas al fondo marino para garantizar que aquellas se mantengan en sus posiciones. La distancia de las jaulas flotantes a la costa debe permanecer invariable.

e) Extremar la limpieza en todo el medio marino. No se realizarán vertidos de: aguas residuales, hidrocarburos, basuras domésticas y residuos tóxicos.

f) Adecuado seguimiento del funcionamiento de las instalaciones.

g) En caso de ser necesario reducir el aporte de nutrientes al medio marino deberían instalarse alrededor de las jaulas cultivos de moluscos.

### D. Programa de Vigilancia Ambiental.

El principal objetivo de este Programa será estudiar la evolución del medio afectado por la actividad y contrastar los impactos reales con los que se preveían en el Estudio de Impacto Ambiental. Esto permitirá continuar con las medidas correctoras propuestas o por el contrario modificarlas o ampliarlas, si fuera necesario, para minimizar los efectos negativos de los impactos tanto sobre la pradera de Posidonia Oceánica como sobre la calidad del agua y los sedimentos. Además con los datos que se obtengan del programa de muestreo deberá «calibrarse» el modelo de convección-difusión utilizado en el Estudio de Impacto Ambiental para predecir los impactos causados por los vertidos.

El programa de muestreo deberá realizarse en un área que comprenda los fondos sobre los que se localizan las instalaciones de cultivo y sus alrededores. La localización de las muestras debe permitir la detección de cambios sobre las comunidades presentes, en cualquier dirección a partir de los puntos de los vertidos y fundamentalmente en un radio de un kilómetro alrededor de las instalaciones. Las estaciones de muestreo serán permanentes y deberán estar perfectamente marcadas y localizadas en el correspondiente mapa batimétrico a escala. Una de ellas será de referencia y se encontrará fuera del radio de acción de la actividad.

Los muestreos serán estacionales (cuatro al año) y se tomarán muestras de agua marina, sedimentos y comunidades bentónicas, con especial tratamiento al estudio de la evolución de la pradera de «Posidonia oceánica». En cada muestreo se anotarán también las condiciones meteorológicas y oceanográficas (oleaje, corrientes, etc.) de la zona.

Las muestras de agua se tomarán en cada punto a diferentes profundidades determinando los nutrientes (nitratos, nitritos, amonio y fosfatos), materia en suspensión (total y orgánica) relacionada con el coeficiente de extinción de luz y contenido en «clorofila a» (productividad y biomasa planctónica).

En los sedimentos se determinará su granulometría, su textura y calidad. Se efectuará un análisis microbiológico

analizando coliformes totales y fecales, y estreptococos fecales. También deben conocerse la concentración de materia orgánica y carbono en el sedimento, así como su pH y la Demanda Química de Oxígeno.

Para los estudios de las comunidades bentónicas correspondientes a los fondos de detrítico costero (a) y pradera de Posidonia oceánica (b) se tendrá en cuenta el plan propuesto por el Estudio de Impacto Ambiental:

a) La población algal, si existe, mediante cuadrados de 1.600 cm<sup>2</sup>, indicando el porcentaje de recubrimiento e infauna bentónica. En ambos casos se determinarán las especies correspondientes a los grupos taxonómicos más relevantes para este tipo de comunidades (macrófitos, moluscos y poliquetos), su abundancia y parámetros que determinen la estructura de la comunidad (riqueza específica, diversidad, etc.).

b) En el caso de la pradera de posidonia para su estudio y evolución habrá que determinar como mínimo la densidad de haces (haces/m<sup>2</sup>), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, y número de hojas por haz, actividad de los herbívoros y densidad de epífitos.

Para el seguimiento de la densidad de haces de la pradera de «Posidonia Oceánica» en el tiempo se instalarán cuadrados permanentes (900 cm<sup>2</sup>) a diferentes niveles de los transectos y el recuento de aquéllos se realizará con una periodicidad anual. El porcentaje de cobertura espacial se medirá mediante transectos lineales de 10 metros.

El número de estaciones de muestreo será en principio de ocho. En caso necesario tanto el número de estaciones como su distribución y la intensidad del muestreo podrán modificarse en función de los resultados que se obtengan anualmente y de la evolución de los ecosistemas afectados.

En el Programa se incluirá una evaluación de las cantidades de restos de alimentos y excrementos, materia orgánica por tanto, que se vierte al año al medio marino. Así mismo, deberá constar los medicamentos y sus cantidades que en su caso pudieran utilizarse en la cría de las doradas y las lubinas.

Los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental deberán recogerse en un informe anual que se remitirá, conjuntamente con la Declaración Anual de Medio Ambiente, al Servicio de Calidad Ambiental perteneciente a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El programa de vigilancia ambiental habrá de ser realizado por Entidad Colaboradora de la Administración en materia de Calidad Ambiental.

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 8762 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de inscripción como entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental a la mercantil Ingeniería Energética y de Contaminación, S.A. (INERCO).

Visto el expediente número 681/98 seguido a INERCO, con domicilio para notificaciones en, Av. Innovación, s/n, Ed. Renta Sevilla 7.ª planta, 41020-Sevilla, solicitando su inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 27/1998 de 14 de mayo (B.O.R.M. n.º 117, de 23 de mayo),

## RESULTA:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 28-09-98, por la empresa referenciada se solicitó la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los campos y modalidades siguientes:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

b) Controles reglamentados en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire.

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados a, c y e, se solicitan para los siguientes campos: residuos, ruido, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

**Segundo.** Con fecha 13 de abril de 1999, tras las comprobaciones necesarias, se ha emitido por el Servicio de Calidad Ambiental informe técnico favorable a la inscripción en determinados campos y modalidades, condicionados a la presentación de información en algunos casos, tal como se especificó. En fecha 21 de abril de 1999, por el Instructor se formuló propuesta de resolución que se remitió al interesado al objeto de en el plazo de 15 días pudiera alegar, tomar audiencia y vista del expediente y presentar la información requerida.

**Tercero.** Con fecha 7 de mayo de 1999 la mercantil presentó la documentación requerida que se informa favorablemente y documentación adicional referente al campo a) para las modalidades de residuos y vertidos y calidad del agua que se informan desfavorablemente por ser insuficiente la instrumentación y elementos de que dispone la empresa para ambas modalidades.

Vistos los antecedentes mencionados, de conformidad con el Decreto 27/1998, de 14 de mayo, sobre Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, el Decreto número 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y las demás normas de general y pertinente aplicación, procedo a dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**Primero.** Inscribir a la empresa INGENIERÍA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN, S.A. (INERCO) como Entidad Colaboradora con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, con el

número 681/98 para que pueda desarrollar sus funciones en las siguientes condiciones:

A) Los campos y modalidades de actuación para las cuales queda acreditada son:

a) Operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar y caracterizar residuos y efluentes de cualquier naturaleza.

-En la modalidad de ruidos

b) Controles reglamentados en materia de emisiones atmosféricas y calidad del aire:

Para: I.- Emisión

II.- Inmisión

c) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones impuestas en las actas de puesta en marcha y los programas de vigilancia ambiental.

d) Certificaciones sobre el cumplimiento de la legislación ambiental que han de acompañar a la declaración anual de las empresas.

e) Emisión de informes para asistencia técnica en la comprobación y dictamen sobre el funcionamiento, el estado y el mantenimiento de los sistemas de autocontrol y de las instalaciones de anticontaminación y la eficacia de las medidas de corrección adoptadas y, en general, asistencia técnica en la comprobación del cumplimiento de las normas en materia de calidad ambiental, y en los procedimientos de adecuación ambiental de industrias, actividades e infraestructuras.

Las modalidades señaladas en los apartados c y e, se podrán desarrollar para los siguientes campos: residuos, ruidos, vertidos y calidad del agua y emisiones y calidad del aire.

B) El ámbito territorial de actuación será el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

C) Para las tarifas orientativas a aplicar, con carácter revisable anualmente, se indican los márgenes siguientes:

Hora titulado superior: Entre 4.000.- ptas. y 6.000.- ptas.

Hora titulado medio: Entre 3.500.- ptas. y 5.500.- ptas.

Hora trabajador especialista: Entre 2.000.- ptas. y 3.000.- ptas.

Hora trabajador sin cualificar: Entre 1.000.- ptas. y 2.500.- ptas.

Dieta completa: Entre 6.000.- ptas. y 11.000.- ptas.

Media dieta: Entre 2.500.- ptas. y 5.000.- ptas.

Mínimo por expediente: Entre 15.000.- ptas. y 45.000.- ptas.

Desplazamientos: Entre 24.- ptas./km. y 40.- ptas./km.

Analítica: La tarifa propuesta por la entidad.

D) En ejercicio de sus funciones la entidad colaboradora se ajustará a las normas concretas, prescripciones y metodologías que para realizar las actuaciones se señalen por el Servicio de Calidad Ambiental. Sin perjuicio de lo anterior, se concretan las condiciones siguientes:

1. En la comunicación previa a la actuación de la entidad, a que se refiere el art. 10.3 del Decreto, se indicará:

-Lugar, punto y hora de la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

-Medios materiales, métodos, personal y su cualificación, a utilizar en la toma de muestras y/o inspección de las instalaciones.

-Metodología a utilizar.

-Plazo estimado para emisión del informe o certificación.

2. Los informes elaborados por la entidad en el ejercicio de su actuación en los campos a), b), c) y e), responderán al contenido mínimo que figura en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin. Se conservará copia de la información referida a cada actuación durante un periodo no inferior a cinco años.

La certificación trianual a la que se refiere el art. 52 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ejercicio de su actuación en el campo d), se ajustará al contenido especificado en la instrucción técnica del Servicio de Calidad Ambiental para este fin, con especial referencia al cumplimiento por parte de la empresa de la legislación ambiental vigente, el cumplimiento del programa de vigilancia ambiental y/o medidas correctoras impuestas en los procesos de autorización o en los procesos de regularización.

3. Para facilitar la comprobación anual de la veracidad y exactitud de los informes y certificaciones expedidos por la Entidad Colaboradora, por parte de esta se llevará un libro de registro en el que se contenga por cada intervención la información referida en el punto 2 de este apartado. En el caso de Entidades inscritas en el campo a) y b) de este Decreto, referente a operaciones de toma de muestras y análisis, se llevará además registro de funcionamiento, mantenimiento, comprobación, calibración y validación de los equipos e instrumentos de medición.

4. De aquellas actuaciones practicadas por la Entidad Colaboradora de las que pudieran haberse detectado posibles infracciones por las empresas o actividades objeto de informe o certificación se dará cuenta al órgano ambiental competente, en el menor plazo posible, nunca superior a 15 días.

5. Anualmente antes del 1 de marzo, se presentará memoria anual de las actividades desarrolladas conforme a lo expuesto en el art. 10.6 del Decreto 27/98, firmada por el representante legal de la Entidad Colaboradora.

6. Junto con la memoria anual se acreditará documentalmente la formación recibida en relación a la normativa de aplicación en la Comunidad Autónoma de Murcia, con especial referencia a las disposiciones de carácter general, emanadas de la Administración Ambiental Regional y de las Administraciones Locales.

**Segundo.** Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Murcia a 24 de mayo de 1999.—El Director General de Protección y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Agencia Regional de Recaudación

## 8795 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

N.I.F./C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	Nº. FIJO/Nº. CERTIF.	TIPO DE ACTO ADMIVO.
X1244734C	ATMANIYAHYA	329	PROVIDENCIA DE APREMIO
74310894X	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	8451005774154	PROVIDENCIA DE APREMIO
74310894X	BANEGAS SALINAS JOSE JUA	8451005774154	PROVIDENCIA DE APREMIO
74327093V	CARRILLO MARTINEZ JOSE	20137227	PROVIDENCIA DE APREMIO
74327093V	CARRILLO MARTINEZ JOSE	20137228	PROVIDENCIA DE APREMIO
22923525T	CASANOVA RAMON MANUEL	239768	PROVIDENCIA DE APREMIO
A30161244	CONST. Y PROM. VILLA ESPERANZA, S.A.	14462098	PROVIDENCIA DE APREMIO
22444344R	GONZALEZ TEJERO, EMILIO H.	1747	PROVIDENCIA DE APREMIO
27480555V	HERNANDEZ GALINDO JOSE MANUEL	96055504	PROVIDENCIA DE APREMIO
27480555V	HERNANDEZ GALINDO JOSE MANUEL	97523784	PROVIDENCIA DE APREMIO
52804716M	LARA RISUEÑO, FRANCISCO	3367	PROVIDENCIA DE APREMIO
52804716M	LARA RISUEÑO, FRANCISCO	3435	PROVIDENCIA DE APREMIO
52804716M	LARA RISUEÑO, FRANCISCO	3514	PROVIDENCIA DE APREMIO
74337404R	MORENOLARA CRISTOBAL	4599	PROVIDENCIA DE APREMIO
74337404R	MORENOLARA CRISTOBAL	4600	PROVIDENCIA DE APREMIO
74337404R	MORENOLARA CRISTOBAL	97000641	PROVIDENCIA DE APREMIO
23115065L	PALLARES SANCHEZ, DOMINGO	10337902	PROVIDENCIA DE APREMIO
52803570D	PASTOR MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	96076586	PROVIDENCIA DE APREMIO
A30048771	RIO SALADO, S.A.	8401013980100	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Murcia, en C/. Villaleal, 2

Bullas, en C/. Entreplazas, 2

Calasparra, en Plaza Corredera, 27

Mula, en C/. Martín Perea, 2

Jumilla, en C/. Cánovas del Castillo, 31

Puerto Lumbreras, en C/. García Carrasco, 18

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de junio de 1999.—El Jefe de Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8796 Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 7 de junio de 1999, por el que se publican las Normas Urbanísticas del Programa de Actuación Urbanística (Sector NPO) 3C, en Cobatillas, Murcia. Expte. 129/98 de Planeamiento.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

Las Normas Urbanísticas que regirán en el Programa de Actuación Urbanística son las siguientes:

Norma 1. Disposición de Carácter general.

1.1. Ámbito.

El ámbito del P.A.U. tiene una superficie de 80.670 m.<sup>2</sup>

En el ámbito se inscriben los Sistemas Generales de Espacios Libres (P) que presentan una superficie de 7.086 m.<sup>2</sup>

El Sistema General de Espacios Libres (P\*), de 1.752 m.<sup>2</sup>, se entenderá vinculado al P.A.U., para su obtención.

#### 1.2. Desarrollo.

El presente P.A.U. se desarrollará por medio de un Plan Parcial, en los que podrán establecerse fases de ejecución.

El Plan Parcial se desarrollará mediante el o los correspondientes Proyectos de Urbanización, que a su vez, podrán ser ejecutados en diversas fases.

Los Proyectos de Urbanización contendrán la parte de los Sistemas Generales que correspondan a cada fase.

#### 1.3. Sistema de Actuación.

El sistema que el Plan Parcial determinará para la gestión del planeamiento será el de compensación, sin constitución de Junta de Compensación, por tratarse de propietario único, tal y como establece el art. 157.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### 1.4. Agente Urbanizador-Promotor.

La iniciativa de la actuación es privada.

Norma 2. Usos. Determinaciones cuantitativas: Aprovechamiento.

El uso preferente del sector será el residencial (vivienda colectiva o unifamiliar), con las tolerancias admitidas en la Norma 3.c.5. compatible con las viviendas.

En el Plan Parcial se dispondrán los preceptivos equipamientos y dotaciones locales, siguiendo las directrices establecidas en el Plano P-3 «Ordenación. Calificación del Suelo».

El número máximo de viviendas es de 484 viviendas, que corresponde a 60 viv/Ha.

La intensidad global será de 0, 66667 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup> sobre la superficie total del sector delimitado.

Aprovechamiento Global (0,66667 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>\*80,670 m.<sup>2</sup>) 53.780 m.<sup>2</sup>

Aprovechamiento Neto (0,6 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>\* 80.670 m.<sup>2</sup>) 48.402 m.<sup>2</sup>

Aprovechamiento Equipamientos y Servicios (0,06666 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>\* 80.670 m.<sup>2</sup>) 5.378 m.<sup>2</sup>

Norma 3. Condiciones de ejecución y Desarrollo. Obligaciones del Agente Urbanizador-Promotor.

3.1. Obligación de ejecución de conexiones infraestructurales exteriores.

Ejecutar las distintas acometidas y conexiones con las redes generales de cada una de las instalaciones de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía y pavimentación.

#### 3.2. Urbanización interior.

El promotor costeará a su cargo el conjunto de la urbanización interior de los polígonos en los que se desarrolle el P.A.U. mediante los correspondientes Planes Parciales y Proyectos de Urbanización, redactados éstos de conformidad con las Normas del Ayuntamiento de Murcia, referentes a servicios e infraestructuras.

#### 3.3. Conservación de la urbanización.

Conservar las obras de urbanización desde su total ejecución hasta su recepción por parte del Ayuntamiento.

#### Norma 4. Características de los Sistemas Generales.

El presente PAU desarrolla el vial Norte-Sur que separa la actuación del casco urbano de Cobatillas, con una sección media de 19 mts., asimismo desarrolla las conexiones entre éste y el B.<sup>o</sup> Los Pavos, proyectando 3 viales transversales que cruzan la actuación en sentido Este-Oeste, siguiendo las directrices establecidas en el Avance de Revisión del Plan.

En cuanto al Sistema General de Espacios Libres, se establece una banda de protección frente a la carretera de

Murcia-Alicante, así como frente al vial Norte-Sur de separación con el casco urbano y confrontante con la Iglesia.

Norma 5. Exigencias mínimas de infraestructura y servicios.

El trazado básico de las redes se fija en el plano P-4 «Infraestructuras Básicas».

La red de saneamiento a construir se conecta con el colector existente en la carretera N-340 «Murcia-Alicante».

El abastecimiento de agua se realizará desde la red general existente a la carretera N-340 «Murcia-Alicante».

Energía eléctrica; los centros de transformación a realizar se alimentarán de las redes aéreas existentes, y en su encuentro con la N-340.

La red telefónica, se entroncará a partir de los puntos que determine la compañía, existiendo un tendido aéreo paralelo a la N-340.

#### Norma 6. Cesiones Obligatorias.

##### 6.1. Cesión de Suelo para Sistemas Generales.

Cesión de las superficies grafiadas como P y P\* en el Plano P-2 «Estructura General. Relación con el Plan General».

##### 6.2. Cesión de viales, espacios libres y dotaciones locales.

##### 6.3. Cesión de suelo con aprovechamiento lucrativo.

Cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo del sector, según lo establecido en el art. 2.2 del Real Decreto-Ley 5/1996.

#### Norma 7. Criterios de Regulación de la Edificación.

##### 7.1. Habilitación de Regulación específica.

El Plan Parcial que desarrolle el Sector podrá definir unas ordenanzas específicas para las tipologías edificatorias permitidas.

##### 7.2. Alturas.

El número máximo de plantas queda fijado según la norma 59 que remite a la norma 3c, en coherencia con la norma 1c del núcleo principal de la pedanía.

##### 7.3. Simultaneidad de edificación y urbanización.

Se permitirá iniciar las obras de edificación simultáneamente a las de urbanización.

Murcia a 18 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**8797 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 19 de mayo de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura, en calle Mayor, esquina a calle Serrerías, para reclasificación como residenciales de parte de una manzana de equipamiento público. Expte. 96/98 de Planeamiento.**

Con fecha 19 de mayo de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Molina de Segura en calle Mayor, esquina a calle Serrerías, para reclasificación como residenciales de parte de una manzana de equipamiento público.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4

de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**8798 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 15 de junio de 1999, relativa a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Archena, en carretera Archena-Lorquí «La Algaida». Expte. 71/98 de Planeamiento.**

Con fecha 15 de junio de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Archena, que afecta a la reclasificación de un suelo en «La Algaida», por las razones y recomendaciones recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera y Cuarta de esta Orden. Promovida por el Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**8799 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 1999, relativa a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Jumilla, relativa a la distancia mínima entre naves agrícolas y Edific. residencial en S.N.U. (Norma 5.ª). Expte. 11/99 de Planeamiento.**

Con fecha 7 de junio de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Jumilla, relativa a la distancia mínima entre naves agrícolas y Edific. residencial en S.N.U. (Norma 5.ª), a reserva de la subsanación de las deficiencias apuntadas en el antecedente segundo, para cuya toma de conocimiento s faculta expresamente al Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**8800 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 7 de junio de 1999, relativa a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Área CP-3 de Cabo de Palos, en Cartagena. Expte. 148/98 de Planeamiento.**

Con fecha 7 de junio de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Área CP-3 de Cabo de Palos, en Cartagena, con las consideraciones hechas en el antecedente segundo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

#### **8801 Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 11 de junio de 1999, relativa a revisión del P.G.O.U. de Mula. Expte. 75/98 de Planeamiento.**

Con fecha 11 de mayo de 1999 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera las partes del nuevo Plan revisado que no se hayan suspendido, conforme se determina en la Fundamentación Jurídica Cuarta.

Segundo.- Suspender, en parte, la aprobación definitiva de esta Revisión, en los aspectos recogidos en la Fundamentación Jurídica Cuarta; los cuales deberán exponerse a información pública y con el resultado de ésta, proceder a una nueva Aprobación Provisional y elevar un Texto Refundido a esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para proceder a la aprobación definitiva de la totalidad de los temas que incluye este expediente, si procediere.

Tercero.- Aprobar definitivamente el resto del Plan Revisado, al que no se le hayan señalado deficiencias en el cuerpo de esta Orden, cuyos aspectos entrarán en vigor cuando se publique esta Orden, y en cuanto a la normativa que contenga cuando se publique el texto íntegro de la misma.

Cuarto.- Que en referido Texto Refundido se incorporarán todas las rectificaciones, para poder proceder, tras la aprobación de las partes que se suspenden al correspondiente diligenciado.

Quinto.- Ordenar su publicación en el «B.O.R.M.» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Ayuntamiento de Mula.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Orden Resolutoria y en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Disp. adicional Primera de la Ley 10/1995, de 24 de abril). Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### **8760 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Calificación de Minusvalía.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Concepción Osuna Polo, cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Pedro Flores, 16, 2.º, de Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social se ha dispuesto estimar, el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 5-8-98, ya que en aplicación de los baremos vigentes presenta un grado de minusvalía de 68%, que supera el mínimo establecido del treinta y tres por ciento para el reconocimiento de la Condición de Minusválido.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 7 de junio de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### **8761 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Calificación de Minusvalía.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a doña Carmen Baeza

García, cuyo último domicilio conocido es La Esparza, Carril Los Lites, 115, de La Arboleja, de Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social se ha dispuesto desestimar, el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 15-7-98, en materia de reconocimiento de la Comisión de Minusválido, ya que aplicados los baremos vigentes no se modifica el dictamen anterior.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa

que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 7 de junio de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

## Consejería de Sanidad y Política Social

### **8763 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social relativo a recurso ordinario, interpuesto contra una resolución del ISSORM, sobre Calificación de Minusvalía.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a don Antonio José Castro Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ronda Levante, 47, 7 C, de Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social se ha dispuesto desestimar, el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección del ISSORM, de fecha 15-7-98, en materia de reconocimiento de la Comisión de Minusválido, ya que aplicados los baremos vigentes no se modifica el dictamen anterior.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 7 de junio de 1999.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

## Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

### **8793 Notificación de reconocimiento del derecho de Pensión no Contributiva.**

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, por orden de la Directora General del Instituto de Servicios Sociales.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la mencionada Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante este Instituto, en el plazo de **treinta días** hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

Murcia a 24 de junio de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carró**.

### ANEXO I

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
0164-J/98	Mª PAZ FERNANDEZ FERNANDEZ	22443798	C/ CARRERAS ALTAS, 7 -CARAVACA DE LA CRUZ
0243-J/98	ANA Mª OLIVO ROS	74353791	C/ COLON, 7 - Balsa Pintada- FUENTE ALAMO
0465-J/98	ANA SANCHEZ LOPEZ	22407471	CARRIL MANCHEÑOS, 21 - STGO MAYOR- MURCIA
0265-J/98	ANDRES CERON MARTIN	23146971	PASEO MARQUES DE CORVERA 14, 4º B- MURCIA
0599-J/98	CONCEPCION GOMEZ CUENCA	22834086	C/ JUAN DE LA COSA, 1, 1º IZDA - CARTAGENA-

Nº EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1067-J/98	JOSEFA HERNANDEZ GARCIA	22788544	C/ SAN FERNANDO, 53 -2ª IZDA- CARTAGENA-
1133-J/98	FRANCISCO FERNANDO MORENO	21865803	C/ ISLA GROSA, 22 - LOPAGAN- SAN PEDRO DEL PINATAR
1138-J/98	JUANA FERNANDO SANTIAGO	22972932	C/ ISLA GROSA, 22 -LOPAGAN- SAN PEDRO DEL PINATAR

## Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

### 8794 Notificación reconocimiento del derecho a Pensión no Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, por orden de la Directora General del Instituto de Servicios Sociales.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la mencionada Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante este Instituto, en el plazo de **treinta días** hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.
- Presentar antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.
- Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en el mes que sea citado.

Murcia a 24 de junio de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carró**.

### ANEXO I

Nº EXPE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
0272-I/98	LUCES PÉREZ MARTÍNEZ	34814492	CRIL OLMOS, 11 -PTE MULETA- ZARANDONA. MURCIA
0748-I/98	PEDRO MIGUEL DÍAZ STABILITO	22969565	C/ RUBEN DARIO, 30 -4ª, Bº PERAL. CARTAGENA
1035-I/98	JUAN MANUEL GÓMEZ ORTUÑO	77521360	C/ ISABEL LA CATÓLICA, 23 -BAJO IZDA. MURCIA
1042-I/98	JOSÉ GÓMEZ CONESA	22363545	C/ ISABEL LA CATOLICA,23 -BAJO IZDA
1059-I/98	JUAN MOISÉS GRACIA GRACIA	23000626	C/RONDA LEVANTE, 33 B-A SANTIAGO DE LA RIBERA (SAN JAVIER)
1071-I/98	JUANA MARTÍNEZ MATEOS	23232811	C/ PAREJA, 9 B 1º- LORCA
1203-I/98	JOSEFA CUTILLAS RUIZ	22460819	C/ ESTEBAN TOMAS, 16, PTA. F - JUMILLA
1315-I/98	JOSÉ MONTESINOS SÁNCHEZ	22849484	BRUNETE, 6 BDA JOSÉ Mª LA PUERTA 2º B. CARTAGENA
1419-I/98	CARMELO TORNOS FERNÁNDEZ	22439432	C/ VALLE, 62 -BAJO - ALCANTARILLA
1484-I/98	FRANCISCO CORTÉS RUIZ	27438714	C/ TRANVÍA, 21,1º -ALCANTARILLA
1607-I/98	ANTONIO TORRES MUÑOZ	22889994	PARAJE LOS SÁNCHEZ, 10- SANTA ANA. CARTAGENA
1856-I/98	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	23009094	C/ JACINTO BENAVENTE, 2 - LOS ALCÁZARES
1920-I/98	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ FDEZ.	77511067	PZA CONSTITUC. ESC. 23-1º- 4ª - EL PALMAR. MURCIA
2270-I/98	INDALENCIO CASTRO MÉNDEZ	24298374	CMNO. CAMPO DE ARRIBA, 34, BAJO TORRES DE COTILLAS
2270-I/98	JOSEFA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	27441739	C/ SAN JAIME, 1 - SANTOMERA
2171-I/98	Mª CARMEN DÍAZ RUIZ	22904194	PZA ORGANISTA SZ MEDINA, 3 B-1 5ºD. CARTAGENA
2271-I/98	MARIANO ANTÓN CAMPELLO	22445568	C/ SAN JAIME, 1 -SANTOMERA
2446-I/98	JOSEFA MUÑOZ PUERTO	74406989	C/ MILICIANOS - CALASPARRA
2698-I/98	RAÚL CAMPILLO PARDO	48392658	URB. EL TIRO DE. PARQUE UNIVER. 2ES 1G ESPINARDO (MURCIA)

## Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

### 9013 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "Cuadruplicado L.A.M.T. Muelle de Curra 20 KV. en Cartagena".

Con fecha 18 de mayo de 1999, se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación eléctrica "Cuadruplicado L.A.M.T. Muelle de Curra 20 Kv. en Cartagena", previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de julio de 1999 en el Ayuntamiento de Cartagena.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los

bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado

En el expediente expropiatorio, "IBERDROLA, S.A.", asume la condición de beneficiaria.

El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

### ANEXO

#### RELACIÓN DE TITULARES

Término municipal de Cartagena

FINCA N.º	TITULAR	POL.	PARC.	CITACION:	
				DÍA	HORA
14	HROS. DE TERESA DE CARLOS ROCA	16	202	29	10:30
15	HROS. DE TERESA DE CARLOS ROCA	16	107	29	10:30

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 8722 Autos número D-234/99.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Fernández Heredia, contra Ibermutuamur, INSS, TSS y Promociones y Construcciones Ventura, S.L., en reclamación por incapacidad, registrado con el número D-234/99, se ha acordado citar a Promociones y Construcciones Ventura, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28-9-99, a las 11 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en Plaza de España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dicho acto no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones Ventura, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Cartagena a 19 de junio de 1999.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

##### 8717 Autos de divorcio 99/99.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 99/99, instados por doña Josefa Alcolea Gómez, contra don Antonio Solana Sánchez y siendo parte el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado resolución por la cual se ha acordado emplazar a don Antonio Solana Sánchez, para que en el plazo de veinte días pueda personarse en autos y contestar a la demanda mediante Abogado y Procurador, haciéndole saber de que en la Secretaría de este Juzgado dispone de copia de la demanda y documentos, que le será entregada si se persona en autos, todo ello con los apercibimientos legales de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía procesal y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Antonio Solana Sánchez, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Molina de Segura a 14 de junio de 1999.—La Secretaria, María José Barceló Moreno.

#### Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

##### 8718 Autos menor cuantía 354/97-M.

Procedimiento: Menor cuantía 354/97-M.

De Fernando Moya Morales.

Procurador: José María Sarabia Bermejo.

Contra Elisa Abellán Martínez.

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de referencia se ha dictado resolución en el día de la fecha por la que se ha admitido un recurso de apelación en ambos efectos interpuesto por la parte actora, contra la sentencia dictada en los mismos. Y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 704 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza a la demandada doña Elisa Abellán Martínez para que en el plazo de diez días pueda personarse, mediante Abogado y Procurador, ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia si lo estimara conveniente, con los apercibimientos legales de pararle el conveniente, con los apercibimientos legales de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Elisa Abellán Martínez, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente en Molina de Segura a 14 de junio de 1999.—La Secretaria, María José Barceló Moreno.

#### Primera Instancia número Uno de Murcia

##### 8721 Juicio ejecutivo 796/98.

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia, con el número 796/98, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Antonio Fernández Serrano, se ha acordado en resolución de esta fecha, requerir a la parte demandada para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de requerimiento al demandado, en paradero desconocido, Antonio Fernández Serrano, expido la presente en Murcia a 11 de junio de 1999.—El Secretario.

#### Instrucción número Tres de Murcia

##### 8726 Juicio de faltas 222/99.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencia de juicio de faltas número 222/99-A, por tentativa de hurto, hechos ocurridos el pasado día 22 de febrero de 1999.

Y siendo desconocido el domicilio de los denunciados Denadda Adda Bouamama y Miloud Mabrik, por el presente se le

notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Miloud Mabrik y Denadda Adda Boumama, declarando de oficio las costas causadas. Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Murcia.

Dado en Murcia a 21 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 8730 Proceso número 576/98, sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 576/98, expido a instancia de doña Elisa Martínez Navarro, contra Exprima, S.A. y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Murcia a 1 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

#### S. S.<sup>a</sup> Ilma. dijo:

Procede la aclaración de oficio de la sentencia número 174/99, debiendo quedar reflejado que la empresa codemandada es Vitivino, S.A. y no Vitino, S.A., como se reflejó en la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.576.98, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.576.98. Se advierte a demás a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Exprima, S.A. y Vitivino, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole

de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Dos de Murcia

### 8732 Proceso número 577/98, sobre cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 577/98, expido a instancia de doña Elisa Martínez Navarro, contra Exprima, S.A. y otros, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

#### Auto

En la ciudad de Murcia a 1 de junio de 1999.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

#### S. S.<sup>a</sup> Ilma. dijo:

Procede la aclaración de oficio de la sentencia número 175/99, debiendo quedar reflejado que la empresa codemandada es Vitivino, S.A. y no Vitino, S.A., como se reflejó en la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c. c. número 3093.0065.577.98, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c. c. número 3093.0067.577.98. Se advierte a demás a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Exprima, S.A. y Vitivino, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

## De lo Social número Tres de Murcia

**8727 Autos 372/99, sobre cantidad.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 373/99, a instancias de doña María José Rubira Alvarado, contra Resmedit, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de septiembre y hora de las nueve cincuenta, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Resmedit, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de junio de 1999.—El Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**8729 Autos 246/99, sobre cantidad.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 246/99, a instancias de doña Magdalena del Rey Cebrián, contra RMB Promociones y Construcciones, S.A., Contrubau, S.A., Juan de Dios Martínez Riquelme y Enrique Feria Lanchares, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de septiembre de 1999 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado RMB Promociones y Cosntrucciones, S.A., Construbau, S.A., Juan de Dios Martínez Riquelme y Enrique Feria Lanchares, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de junio de 1999.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

**8731 Autos 257/99, sobre cantidad.**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 257/99, a instancias de don Vicente Fernández García, en nombre y representación de Mutua Valenciana de Levante, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 15, contra INSS, TGSS, Miguel García Cánovas y mercantil Almusagar, S.L., en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 22 de septiembre de 1999 y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Almusagar, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 16 de junio de 1999.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

**8724 Juicio de faltas 178/98.**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 178/98, por amenazas.

En virtud de atestado levantado por Guardia Civil de Puerto de Mazarrón, contra Alfonso Martín Heredia, dictándose sentencia el día 22-3-99, cuyo fallo dice literalmente: Que debo absolver como absuelvo a Alfonso Martín Heredia de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

Que siendo desconocido el actual domicilio de Juana Aracil Cutillas, con último domicilio conocido en Murcia, sirva la presente publicación de notificación en legal forma de dicha resolución no es firme pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, cuyo recurso habrá de interponerse por escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

La Juez de Instrucción, Sra. Abellán Llamas.—La Secretario Judicial, Sra. Cañizares Castellanos.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### 9086 Supresión de atrios recayentes a la Avenida de la Libertad.

Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación, pago y, en su caso, consignación del total del precio aprobado por la administración, así como ocupación de fincas correspondientes al expediente de expropiación "Supresión de atrios recayentes a la Avenida de la Libertad de Los Alcázares".

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de 13 de mayo de 1999, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesario para la ejecución de las obras de "Supresión de cerramientos recayentes a la Avenida de la Libertad de Los Alcázares a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial".

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avda. de la Libertad, s/n, dependencias del Servicio Jurídico -segunda planta del Edificio Administrativo-, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de Actas previas a la ocupación, pago y, en su caso, consignación del total del precio aprobado por la Administración, así como ocupación de las fincas correspondientes al indicado expediente de expropiación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar los días 22 y 23 de julio de 1999 a partir de las 8 horas según la distribución de fincas que a continuación se relaciona.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente el Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares es la Administración expropiante y al tiempo beneficiaria de la expropiación.

Nº	FINCA	TITULAR	DESCRIPCIÓN FINCA	DÍA	MES	HORA
1		D. José Gómez López	Atrio de vivienda de 16,32 m2	22	Julio	8.00
2		D. Juan Garre Albaladejo	Atrio de vivienda de 13,01 m2	22	Julio	8.20
3		D. Juan Sánchez Soto	Atrio de vivienda de 12,67 m2	22	Julio	8.40
4		D. Pedro Sánchez Albaladejo	Atrio de vivienda de 12,75 m2	22	Julio	9.00
5		Dª. Patricia Sánchez Albaladejo	Atrio de vivienda de 12,41 m2	22	Julio	9.20
6		D. Pedro Abad López	Atrio de vivienda de 8,42 m2	22	Julio	9.40
7		D. Angel Sánchez Griñán	Atrio de vivienda de 8,87 m2	22	Julio	10.00
8		Dª. Caridad López Martínez	Atrio de vivienda de 45,24 m2	22	Julio	10.20
9		Dª. Eduvigis Saura Griñán	Atrio de vivienda de 12,03 m2	22	Julio	10.40
10		Dª. Eduvigis Saura Griñán	Atrio de vivienda de 5,01 m2	22	Julio	10.40
11		Dª. Mercedes Zaragoza López	Atrio de vivienda de 8,02 m2	22	Julio	11.20
12		D. Alejo Roca Garcerán	Atrio de vivienda de 8,60 m2	22	Julio	11.40
13		Dª. Josefa Alcaraz Menchón	Atrio de vivienda de 5,15 m2	22	Julio	12.00
14		D. Ramón Illán Arriero	Atrio de vivienda de 14,37 m2	22	Julio	12.20
15		Dª. Carmen Roca Pedreño	Atrio de vivienda de 14,87 m2	22	Julio	12.40
16		Dª. Ascensión Balibrea López	Atrio de vivienda de 14,37 m2	22	Julio	13.00
17		Dª. Mª. Josefa García Navarro	Atrio de vivienda de 14,40 m2	22	Julio	13.20
18		D. Antonio León Garre	Atrio de vivienda de 14,64 m2	22	Julio	13.40
19		D. Pedro Fernández-Henarejos Garre	Atrio de vivienda de 8,76 m2	22	Julio	14.00
20		D. Pedro Fernández-Henarejos Garre	Atrio de vivienda de 8,64 m2	22	Julio	14.00
21		D. Joaquín Zamora Sanmartín	Atrio de vivienda de 9,28 m2	23	Julio	8.00
22		Dª. Marisol Alcaraz Marín	Atrio de vivienda de 16,16 m2	23	Julio	8.20
23		D. Juan Pérez Fernández	Atrio de vivienda de 29,50 m2	23	Julio	8.40
24		Dª. Olaya Moreno Piqueras	Atrio de vivienda de 23,49	23	Julio	9.00
25		Dª. Olaya Moreno Piqueras	Atrio de vivienda de 31,05 m2	23	Julio	9.00
26		Dª. Olaya Moreno Piqueras	Atrio de vivienda de 37,53 m2	23	Julio	9.00
27		D. Valentín Izquierdo Olmos	Atrio de vivienda de 55,39 m2	23	Julio	10.00
28		Dª. Concepción Gallego Gil	Atrio de vivienda de 36,30 m2	23	Julio	10.20

29	D. Policarpo Ros Valcárcel	Atrio de vivienda de 35,48 m2	23	Julio	10.40
30	D <sup>a</sup> . Isabel Cárceles Pellicer	Atrio de vivienda de 27.00 m2	23	Julio	11.00
31	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Margarita del Rosario Ortiz Olmos	Atrio de vivienda de 26,82 m2	23	Julio	11.20
32	D. Miguel Francisco Ramón Soto	Atrio de vivienda de 26,39 m2	23	Julio	11.40
33	D. Jesus Cánovas Belmonte	Atrio de vivienda de 23,53 m2	23	Julio	12.00
34	D. José Cascales Jiménez	Atrio de vivienda de 29,75 m2	23	Julio	12.20
35	D. José Cascales Jiménez	Atrio de vivienda de 29,75 m2	23	Julio	12.20
36	D. José Cascales Jiménez	Atrio de vivienda de 27,13 m2	23	Julio	12.20
37	D. José Cascales Jiménez	Atrio de vivienda de 21,88 m2	23	Julio	12.20
38	D. Fernando de la Puente Ramos	Atrio de Vivienda de 33,83 m2	23	Julio	13.00
39	D. Fernando Pardo Monter	Atrio de vivienda de 45,75 m2	23	Julio	13.20

En Los Alcázares, 28 de junio de 1999.—El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

## Mancomunidades de Municipios de la Vega Media del Segura

## Plantilla de personal Personal laboral tiempo determinado

### 8808 Aprobación definitiva del presupuesto general para 1999.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 150.3 de la Ley de 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Mancomunidad para 1999, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 113, de 19 de mayo de 1999, sin haberse producido reclamación alguna, se eleva a definitivo, quedando resumido a nivel de capítulos.

Al propio tiempo, se hace pública la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1999, conforme figura en los anexos de personal.

### Presupuestos de 1999

Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura

#### ESTADO DE INGRESOS

Resumen por capítulos	
Capítulo III	11.158.791
Capítulo IV	247.866.291
Capítulo VII	12.716.473
Total	271.741.555

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen por capítulos	
Capítulo I	65.950.299
Capítulo II	168.480.104
Capítulo III	2.000.000
Capítulo IV	20.262.240
Capítulo VI	15.048.912
Total	271.741.555

Denominación plaza Jornada	Número	Tít. exig.	Gr. cotiz.
Ingeniero C.C. y P. T. compl.	1	Licenciatura/A	1
Periodista T. compl.	1	Licenciatura/A	1
Aparejador T. compl.	2	Diplomatura/B	3
Ing. técnico indust. T. compl.	1	Diplomatura/B	3
Aux. delineante T. compl.	1	Grad. escolar/D	7
Delineante T. compl.	1	F.P. 2.º grado/C	7
Asistente social T. compl/parc.	4	Diplomatura/B	3
Animador T. compl.	3	Grad. escolar/D	7
Limpiadora T. parcial	1	Cert. escolar/E	10
Auxiliar admto. T. compl.	2	Grad. escolar/D	7

#### Relación de puestos de trabajo 1999

N.º	1. Código	2. N.º puestos	3. Denominación	4. Carácter
1	AEA01	1	Gerente	1
2	AEAO2	1	Secretario Interventor	1
3	CSS01	1	Dtor. Centro de S. Sociales	1
4	CSS02	1	Responsable UTS y Programas	3
5	CSS03	1	Responsable UTS y S. A. Domic.	3
6	CSS04	1	Responsable UTS	3
7	CSS05	1	Auxiliar S. Sociales	3
8	OTU01	1	Dtor. Oficina Técnica	1
9	OTU02	3	Respons. Inspecc. y O. menores	3

10	OTU03	1	Responsable de delineación	3
11	OTU04	1	Auxiliar Oficina Técnica	3
12	OTU05	1	Auxiliar delineación	3

**Mazarrón**

**8975 Licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Señalización de caminos rurales como rutas ecológicas».**

N.º	5. Grupo				6. Escala	7. Subescala					
	G1	G2	G3	G4		1	2	3	4	5	6
1	A	-	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
2	A	-	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
3	A	-	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
4	-	B	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
5	-	B	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
6	-	B	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
7	-	-	C	D	AE	TC	-	-	-	-	-
8	A	-	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
9	-	B	-	-	AE	TC	-	-	-	-	-
10	-	-	C	D	AE	TC	-	-	-	-	-
11	-	-	C	D	AE	TC	-	-	-	-	-
12	-	-	C	D	AE	TC	-	-	-	-	-

**Entidad adjudicadora**

Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

**Dependencia que tramita el expediente**

Negociado de Contratación.

**Número de expediente**

9/99.

**Objeto del contrato**

Suministro de «Señalización de caminos rurales como rutas ecológicas».

**Tramitación, procedimiento y forma**

Ordinaria, abierto y concurso.

**Presupuesto base de licitación**

7.391.222 pesetas.

**Garantía provisional**

147.824 pesetas.

**Garantía definitiva**

295.649 pesetas.

**Obtención de documentación e información**

Negociado de Contratación. Teléfono 968/590012-Fax 968/591576.

**Requisitos específicos del contratista**

Los que se señalan en el oportuno pliego de condiciones económicas administrativas, que regirá en este concurso.

**Presentación de las ofertas**

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

**Documentación a presentar**

La documentación a que hace referencia pliego de condiciones económico administrativas, que regirá en el concurso.

**Apertura de ofertas**

Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**Gastos de anuncios**

Serán a cargo del adjudicación.

**Pliegos de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Mazarrón, 30 de junio de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

**Mazarrón**

**8976 Licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Un vehículo todoterreno para el servicio de la Policía Local de Mazarrón».**

**Entidad adjudicadora**

Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

**Dependencia que tramita el expediente**

N.º	8. Clase			9. Tipo	10. Provisión	11. C. destino	12. C. especif.
	1	2	3				
1	TS	-	-	F/L	C	22	1.407.088
2	TS	-	-	F Est.	MMVMS.		619.178
3	TS	TM	-	F/L	C	20	1.407.088
4	-	TM	-	F/L		14	1.035.240
5	-	TM	-	F/L	C	14	690.680
6	-	TM	-	F/L	C	14	433.350
7	-	-	AX	F/L	C	14	389.458
8	TS	-	-	F/L	C	14	1.148.182
9	TM	-	-	F/L	C	14	433.350
10	-	-	AX	F/L	C	14	389.458
11	-	-	AX	F/L	C	14	389.458
12	-	-	AX	F/L	C	14	216.216

N.º	13. Conceptos retributivos del complemento específico				
	EDT	ED	IN	RE	PE
	ptas.	ptas.	ptas.	ptas.	ptas.
1	112.690	647.199	-	647.199	-
2	-	619.178	-	-	-
3	-	863.471	-	543.617	-
4	-	417.501	-	617.739	-
5	-	250.261	-	440.419	-
6	-	121.606	-	311.744	-
7	-	-	-	389.458	-
8	112.690	217.114	217.114	601.164	-
9	-	-	154.999	278.351	-
10	-	-	-	389.458	-
11	-	-	-	389.458	-
12	-	-	-	216.216	-

En Ceutí, 16 de junio de 1999.—El presidente de la Mancomunidad, Manuel Hurtado García.

Negociado de Contratación.

**Número de expediente**

AD/6.

**Objeto del contrato**

Suministro de «Un vehículo todoterreno para el servicio de la Policía Local de Mazarrón».

**Tramitación, procedimiento y forma**

Ordinaria, abierto y concurso.

**Presupuesto base de licitación**

4.500.000 pesetas.

**Garantía provisional**

90.000 pesetas.

**Garantía definitiva**

180.000 pesetas.

**Obtención de documentación e información**

Negociado de Contratación. Teléfono 968/590012-Fax 968/591576.

**Requisitos específicos del contratista**

Los que se señalan en el oportuno pliego de condiciones económicas administrativas.

**Presentación de las ofertas**

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

**Documentación a presentar**

La documentación a que hace referencia pliego de condiciones económico administrativas, que regirá en el concurso.

**Apertura de ofertas**

Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**Gastos de anuncios**

Serán a cargo del adjudicación.

**Pliegos de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

**Anexo condiciones técnicas**

-Carrocería: Chasis corto.

-Motor: cuatro en línea mínimo, turbo-diesel, 2.400 cm<sup>3</sup>, potencia CV/RPM: 105/4000 mínimo.

-Transmisión: Caja de cambios manual de cinco velocidades desengranable con reductora.

-Frenos: Disco delanteros, traseros tambor.

-Dirección: Tipo recirculación de bolas servoasistida.

-Equipamiento: Aire acondicionado, engancho bola para remolque, equipo puente señalización modelo vector 1.100 mm. con 5 módulos rotativos y 2 módulos auxiliares con focos frontales, laterales y posteriores, intermitentes ámbar, conector rápido a techo y fijaciones, altavoz de 100 W y soporte capó, amplificador sirena con módulo control remoto con micrófono integrado en el mismo, accionamiento de sirena, luces y funciones auxiliares, defensas delantera y laterales, pintura según norma policías locales de la Comunidad de Murcia, dos linternas con su cargador L-400, rejilla metálica separadora detenidos,

extintor de 6 kg. y soporte, Kit completo separador de seguridad. El vehículo se entregará matriculado y deberá aparecer en el apartado de observaciones y reformas autorizadas de su tarjeta de inspección técnica, todas las reformas y equipos que se le han instalado por ser un vehículo de la Policía.

Mazarrón, 30 de junio de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

**Mazarrón**

**8977 Licitación para adjudicación de contrato de suministro de «Dos vehículos para el servicio de la Policía Local de Mazarrón».**

**Entidad adjudicadora**

Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

**Dependencia que tramita el expediente**

Negociado de Contratación.

**Número de expediente**

AD/5.

**Objeto del contrato**

Suministro de «Dos vehículos para el servicio de la Policía Local de Mazarrón».

**Tramitación, procedimiento y forma**

Ordinaria, abierto y concurso.

**Presupuesto base de licitación**

6.500.000 pesetas.

**Garantía provisional**

130.000 pesetas.

**Garantía definitiva**

260.000 pesetas.

**Obtención de documentación e información**

Negociado de Contratación. Teléfono 968/590012-Fax 968/591576.

**Requisitos específicos del contratista**

Los que se señalan en el oportuno pliego de condiciones económicas administrativas.

**Presentación de las ofertas**

En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

**Documentación a presentar**

La documentación a que hace referencia pliego de condiciones económico administrativas, que regirá en el concurso.

**Apertura de ofertas**

Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**Gastos de anuncios**

Serán a cargo del adjudicación.

**Pliegos de condiciones**

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

### Anexo condiciones técnicas

Motor:

- Turbo Diesel 1.800 cm<sup>3</sup> mínimo.
- Potencia CV/RPM: 90/4000 mínimo.
- Transmisión caja de cambios mecánica de cinco velocidades.
- Frenos: Disco delanteros, traseros tambor.
- Dirección: Tipo asistida.
- Equipamiento: Aire acondicionado.
- Equipo puente señalización modelo vector 1100 mm. Con 5 módulos rotativos y 2 módulos auxiliares con focos frontales, laterales y posteriores, intermitentes ámbar, conector rápido a techo y fijaciones.
- Altavoz de 100 W y soporte capó.
- Amplificador sirena con módulo control remoto con micrófono integrado en el mismo, accionamiento de sirena, luces y funciones auxiliares.
- Pintura según norma policías locales de la Comunidad de Murcia.
- Dos linternas recargables L-400.
- Mampara de separación de policarbonado con barra de refuerzo.
- Base con dos soportes cargador linterna en mampara.
- Extintor de 6 Kg y soporte.
- Asiento trasero de fibra de almohadillas.
- Suelo posterior conformado en fibra de vidrio con desagües.

El vehículo se entregará matriculado y deberá aparecer en el apartado de observaciones y reformas autorizadas de su tarjeta de inspección técnica, todas las reformas y equipos que se le han instalado por ser un vehículo de la Policía.

Mazarrón, 30 de junio de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

### Moratalla

#### **8815 Aprobado inicialmente expediente de modificación de crédito número 5 del Presupuesto General prorrogado en 1999.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 1999, el expediente de modificación de crédito número 5 del Presupuesto General prorrogado en el ejercicio 1999, por importe de 2.000.000 de pesetas para la concesión de becas de transporte para estudiantes universitarios desplazados del término municipal de Moratalla, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Moratalla, 24 de junio de 1999.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

### Murcia

#### **8772 Convocatoria pública para la concesión de ayudas con destino a la ejecución de proyectos de cooperación en países menos desarrollados, 1999.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 10 de junio de 1999, ha aprobado la realización de la «Convocatoria Pública para la concesión de ayudas de este Ayuntamiento con destino a la ejecución de Proyectos de Cooperación en Países Menos Desarrollados, así como la Normativa Reguladora de los trámites y condiciones para la concesión de las ayudas durante el ejercicio económico 1999».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación será de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

En las dependencias de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad y Familia, sitas en Plaza Beato Andrés Hibernón, número 6, 2.ª planta, se facilitará, a las organizaciones que lo soliciten, una copia de la citada normativa.

Murcia, 21 de junio de 1999.—Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Familia, María José Nicolás Martínez.

### Murcia

#### **8978 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial El Campillo (Gestión-compensación 1344GC98).**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de mayo de 1999, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial El Campillo, presentado a esta Administración por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Plan Parcial.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las partes interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 21 de junio de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

### San Pedro del Pinatar

#### **8981 Aprueba el otorgamiento y denegación de subvenciones de la cuota de abono fijo por el suministro domiciliario de agua.**

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, que la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el pasado 20 de mayo del año en curso, aprobó el otorgamiento y denegación de subvenciones de la cuota de abono fijo por el suministro domiciliario de agua.

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación, el recurso judicial contencioso-administrativo.

En San Pedro del Pinatar a 31 de mayo de 1999.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.